

Resolución de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan instrucciones sobre el responsable #CompDigEdu en los centros docentes privados concertados. Curso 2022-2023

Dentro de las políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), concretamente en la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, se incluye “Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital Skills)” en el componente 19, en cuyo marco, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el programa de cooperación territorial para la Mejora de la Competencia Digital Educativa (#CompDigEdu), con el objetivo de garantizar la adquisición de competencias digitales a docentes y estudiantes.

En el ámbito de este programa surge la necesidad de la creación de la figura del **responsable #CompDigEdu** como agente motor para el proceso de transformación metodológica y digital en los centros educativos.

Todos los gastos relacionados con estas actuaciones están, por tanto, sujetos a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y a la normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

Al objeto de determinar los requisitos y funciones de esta figura, esta Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, dictó con fecha 28 de julio de 2022, instrucciones sobre el responsable #CompDigEdu en los centros docentes privados concertados. Así mismo, con fecha 21 de octubre de 2022, se remitió un escrito a las Direcciones de Área Territorial, relativo a la documentación acreditativa de la designación de los responsables #CompDigEdu.

En el momento actual, se considera necesario establecer las orientaciones para los centros relativas a la documentación de esta actuación dentro del marco del MRR.

Por ello, la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, en virtud de las competencias sobre la autorización de los centros privados y la gestión de la financiación de los centros privados concertados que le confiere el artículo 15 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, ha resuelto dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. *Documentación responsable #compdigedu Direcciones de Área Territorial*

Conforme a lo establecido en las instrucciones de esta Dirección General, de fecha 21 de octubre de 2022, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, una vez recabada la información de todas las Direcciones de Área, remitirá una copia de la documentación de todos los responsables #CompDigEdu a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas a la Educación, que pasará a formar parte del expediente de la justificación de los fondos MRR.

Antes del 10 de marzo de 2023, la DAT Madrid-Capital, deberá remitir toda la documentación recibida a esta Dirección General.



Segunda. Documentación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a cumplimentar por los titulares y responsables #compdgedu

De acuerdo a las directrices establecidas por la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), es obligatorio aportar la siguiente documentación:

- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), firmada por el/la director/a del centro y el responsable #compdgedu. (Anexo I)
- Declaración de cesión y tratamiento de datos. Aceptación del profesional designado responsable #compdgedu de la cesión de datos a la Administración Pública para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (Anexo II)
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. Cumplimiento de principios transversales. Declaración responsable del profesional designado responsable #compdgedu, relativa al compromiso de cumplimiento de los “principios transversales” establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. (Anexo III)
- Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”). (Anexo IV)
- Declaración responsable de los destinatarios finales, en el que manifiesten ser concedores del origen de la financiación por la Unión Europea, en el marco del MRR; de las normas de comunicación y publicidad del Programa; de la obligación de conservación de la documentación y del mantenimiento de la pista de auditoría. (Anexo V).

Además, en el caso de las cooperativas en las que el responsable #compdgedu sea un cooperativista incluido en el módulo íntegro y los centros de convenio de módulo íntegro, deberá incluirse la siguiente documentación:

- Documento en el que se reflejen los importes abonados mensualmente por la administración al centro educativo en concepto de #compdgedu, a través de la financiación de “otros gastos”, y el justificante del pago realizado al profesional designado como responsable #compdgedu.

Este documento deberá elaborarse mensualmente, y estar firmado por el titular o director del centro y el responsable #compdgedu.

Tercera. Plataforma virtual COMPDGEDU

Para un correcto seguimiento de los gastos y una unificación de criterios por parte de todos los centros, aconsejamos que se cree, en el ordenador de gestión/administración, una carpeta digital con el nombre de #COMPDGEDU, en la que se archivará y custodiará, en formato “pdf”, la documentación relativa a esta actuación y dentro de la misma una serie de subcarpetas, una por curso, que incluirán los anexos correspondientes.

Así mismo, al objeto de trasladar a la Administración Educativa la documentación para el seguimiento y certificación de la actuación, conforme a los requerimientos del MRR, se ha creado en EducaMadrid, la plataforma virtual COMPDGEDU donde los titulares de los centros, o personas en quién deleguen, deberán adjuntar la documentación exigida por la normativa de la Unión Europea.

La URL de acceso a la plataforma es: <https://aulavirtual38.educa.madrid.org/dg.concertada-becasyayudas/>. El acceso a la plataforma se realizará con el usuario de EducaMadrid del centro y se realizará la auto-matriculación siguiendo los siguientes pasos:





1. Miscelánea
2. COMPDIGEDU
3. Auto-matriculación
4. Código matriculación: sgcompdigu2223

La plataforma se ha elaborado con la siguiente estructura:

1. Repositorio documental: en este apartado se encuentran los anexos que se deberán cumplimentar y adjuntar posteriormente en la plataforma.
2. Coordinador/a Compdigu: en este apartado deberán adjuntar los anexos I, II, III, IV y V, un archivo por cada uno de los anexos. Además, en el caso de los cooperativistas y convenios de módulo íntegro deberán incluirse las 10 certificaciones mensuales (septiembre a junio), conforme al modelo elaborado por los centros.

Estos anexos se firmarán mediante certificado digital y se deberán bloquear los archivos durante la firma, para evitar modificaciones en los mismos.

Las consultas que puedan surgir en relación al funcionamiento de la plataforma podrán trasladarse a esta Dirección General al correo fse-concertada@madrid.org.

Cuarta. *Plazos entrega documentación*

Los anexos I a V deberán ser subidos a la plataforma con anterioridad al **15 de marzo de 2023**. En el caso de las cooperativas, las certificaciones mensuales correspondientes a los meses de septiembre de 2022 a febrero de 2023, deberán subirse a la plataforma con anterioridad al 15 de marzo, y el resto de las certificaciones en la semana siguiente a la finalización de cada mes.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

TITULARES CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS



ANEXO I

Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) Curso 2022-2023

Expediente: #CompDigEdu

Centro _____ **Código centro:** _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/la abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.



Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias /administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

_____ de _____ de 2023

EL/LA RESPONSABLE#COMPDIGEDU
(NIF/Nombre y dos apellidos)

EL/LA TITULAR /
DIRECTOR/ADEL CENTRO
(firma digital)



ANEXO II

Declaración de cesión y tratamiento de datos

D./Dña. _____, con NIF _____, y con domicilio en _____ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como responsable #CompDigEdu en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. Nombre del perceptor final de los fondos.
- ii. Nombre del contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

_____ de _____ de 2023

EL/LA RESPONSABLE#COMPDIGEDU
(NIF/Nombre y dos apellidos)

Fdo. _____

ANEXO III

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones Cumplimiento de principios transversales

D./Dña. _____ con NIF _____ y con

domicilio en _____

en la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como responsable #CompDigEdu en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales», manifiesta su compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. En este sentido, se dará observancia y cumplimiento al Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del PRTR.

Así mismo, atendiendo al contenido del PRTR, manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

_____, _____ de _____ de 2023

EL/LA RESPONSABLE#COMPDIGEDU
(NIF/Nombre y dos apellidos)

Fdo. _____



ANEXO IV

Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» «do no significant harm»)

D./Dña. _____, con NIF _____ y con domicilio en _____ en la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como responsable #CompDigEdu en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales»,

DECLARA:

- Ser conocedor de que el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:
 - a) Mitigación del cambio climático;
 - b) adaptación al cambio climático;
 - c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
 - d) transición hacia una economía circular;
 - e) prevención y control de la contaminación;
 - f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Que, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan

_____, de _____ de 2023

EL/LA RESPONSABLE#COMPDIGEDU
(NIF/Nombre y dos apellidos)

Fdo. _____

ANEXO V

Toma de conocimiento, conservación de la documentación, normas de comunicación, publicidad y auditoría

D./Dña. _____, con NIF _____,
responsable # Compdigedu del Centro _____
código _____

en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la palanca VII, Componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital Skills)"

DECLARA:

a) Ser conocedor/a de la procedencia de la financiación del "Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital Skills)", que representa el componente 19 de la palanca VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha financiación corre a cargo de la Unión Europea, en concreto de los fondos *Next Generation EU* del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

b) Ser conocedor/a de lo establecido en el apartado 2.f) del artículo 22 del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del artículo 132 del Reglamento financiero de la Unión, en los que se establece que tanto la administración como los perceptores de los fondos deberán conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación en formato electrónico durante un periodo de 5 años a partir de la operación, o de 3 años si la financiación no supera 60.000 euros.

c) Ser conocedor del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativa a las normas de comunicación, por el que se establece la obligación de incorporar, en toda la documentación relacionada con el programa, el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia junto al emblema de la UE con el texto "Financiado por la Unión Europea Next Generation EU".

d) Ser conocedor de la necesidad de dar visibilidad del origen de la financiación en todas las actuaciones de publicidad del Programa que se lleven a cabo.

e) Ser conocedor de la necesidad de mantener la pista de auditoría que garantice la trazabilidad de las medidas y objetivos.

_____, de _____ de 2023

EL/LA RESPONSABLE#COMPDIGEDU
(NIF/Nombre y dos apellidos)

Fdo. _____